MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA ESCUELA VIVA II

Convenio de Préstamo N° 1880/BL-PR

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012

CONTRATO Nº 05/12

COPY PRINTER DE ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y ENCUADERNADO"

Copias e Impresión Digital

CONTRATO Nº 05/2012

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II

PRESTAMO Nº. 1880/BL-PR

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012

CONTRATO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ENCUADERNADO CON CONTRATO ABIERTO" suscrito con la firma COPY PRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año 2012, la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representada en este acto por la **SRA. DORA INES PERROTTA,** en su carácter de Coordinadora Ejecutiva conforme lo establece la resolución ministerial N° 3.267, domiciliada a este efecto en la calle Humaitá N° 145 entre Ntra. Señora de la Asunción e Independencia Nacional, Edif. Planeta I – 4º Piso, denominada en adelante indistintamente el **PROGRAMA** o el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COPY PRINTER** con RUC Nº 2957648-2, representada en este acto por el **SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad Nº 2.957.648, denominada en adelante, **la CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 20/12 de fecha 20 de abril de 2012, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE FOTOCOPIA Y ENCUADERNADO CON CONTRATO ABIERTO" – ID 234.764** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO.*** El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación de **Servicios De Fotocopia Y Encuadernado Con Contrato Abierto**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato. La prestación de los servicios incluyen todas aquellas actividades que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para

satisfacer los servicios requeridos en las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto dichas actividades serán realizadas por la contratista como si hubiese sido expresamente mencionadas en el Contrato.-----

SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** Forman parte del Contrato:----------

a) La carta de invitación, sus anexos y comunicaciones suplementarias (si las hubiere)
b) La Oferta presentada por la Contratista.-
c) Declaración Jurada Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d) Resolución Nº 20/12 de 20 de abril de 2012.-
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
f) Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato (en caso que hayan sido solicitados).-

Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.----------
Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.----------
El Contratante se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la Contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del Contrato.----------

TERCERA: ***REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.*** En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del Contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en la Carta de Invitación, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario.----------

En la interpretación de los documentos se aplicarán las siguientes normas:----------

1) El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.----
2) Totalidad de lo Acordado: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.------
3) Enmiendas: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------
4) Limitación de Dispensas:
(a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.---------

(b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.----------

5) Divisibilidad: Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.----------

6) Cómputo de Plazos:

a) Cuando el presente Contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días del calendario gregoriano computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.----------

b) Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.----------

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.----------

CUARTA: ***CRÉDITO PRESUPUESTARIO.*** Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con los Créditos Presupuestarios Aprobados, previstos en su Presupuesto General de Gastos. Se informa la disponibilidad presupuestaria de la suma de Gs. 290.532.000 (Guaraníes Doscientos Noventa Millones Quinientos Treinta y Dos Mil) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 19 "Fortalecimiento de la reforma educativa en la educación escolar básica" y el Proyecto 4 "Programa Escuela Viva II" que cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 242/2012, del 22 de marzo de 2012 correspondiente al Código del Programa Anual de Contrataciones N° 234.764.----------

QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.*** Los precios unitarios y totales pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:----------

						COPYPRINTER	
Ítem	Breve Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidades		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
				Mínimas	Máximas		
1	Fotocopia en Blanco y Negro en los siguientes tamaños (oficio y/o carta y/o A4).-	Unidad	Fotocopia	1.234.760	2.469.520	75	185.214.000
2	Encuadernación tipo Anillado de Plástico con Tapa Transparente y Contratapa de Color.-	Unidad	Encuadernado	5.448	10.895	2.500	27.237.500
Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)							212.451.500

Monto adjudicado: Gs. 212.451.500.- (Guaraníes Doscientos doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos) IVA incluido.----------

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la Contratista en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la Contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

SEXTA: ***FORMA DE PAGO.*** La forma de pago se hará contra la prestación de servicio efectivo y emisión de Factura respectiva y con fondos previstos en el Presupuesto del ejercicio vigente.----------

El pago de la factura se hará efectivo en las oficinas de la UCP – MEC/BID (con sede en Humaitá 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción e/ Ind. Nacional – Edificio Planeta 1 – 4to Piso) dentro de los (60) días siguientes a la fecha de la prestación de la factura correspondiente.----------

Además, se deberá acompañar las siguientes documentaciones:----------

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   a) Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio
   b) Número de Contrato vigente
   c) Número de factura
   d) Monto solicitado en guaraníes
2. Factura Crédito
3. Copia de la Orden de Servicio
4. Copia del Acta de Recepción Final (emitida por el Comprador al momento de la entrega de los bienes).

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precio.----------
Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

A fin aclaratorios se recuerda que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.----------

SÉPTIMA: **REAJUSTE.** El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista.----------

En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:----------

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista y siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:----------

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.----------

P: Precio adjudicado----------

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.----------

OCTAVA: ***RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.*** El suministro deberá ser entregado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.----------

NOVENA: ***PLAZO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS.*** Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de 3 (tres) días hábiles en forma ordinaria, hasta 5 (cinco) días hábiles en forma extraordinaria. En casos excepcionales que por el volumen de los servicios solicitados se requiera de un plazo mayor; el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.----------
Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que LA ORDEN DE SERVICIO haya sido recepcionada por el proveedor.----------
Las Órdenes de Servicio deberán contar de manera conjunta con por lo menos dos firmas de las siguientes instancias: Gerencia Administrativa Financiera; Coordinación Administrativa; DGEI y EB.----------

DECIMA: ***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.*** La entrega deberá realizarse una vez publicada la Resolución de Adjudicación, firmado el Contrato y emitida la Orden de Servicio.----------
Los servicios deberán ser entregados en Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional – Edificio Planeta I – 6to. Piso de 8:00 a 16:30 hs, Coordinación Administrativa y eventualmente en otros lugares destinados por la instancia correspondiente.----------
Un representante designado por la UCP/MEC/BID será el encargado para la recepción de los servicios y verificación si cumplen con las Especificaciones Técnicas. Una vez verificado y si existe conformidad se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva para que la empresa pueda proceder al cobro.----------

DÉCIMO PRIMERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.*** El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:----------

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.----------

El período de validez de la Garantía se extenderá al **31 de enero de 2013** y se iniciará simultáneamente con la fecha de la firma del contrato.----------

DÉCIMO SEGUNDA: ***CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.*** La Contratista no estará sujeto a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

DÉCIMO TERCERA: ***PENALIDADES Y MULTAS.*** Si el oferente adjudicado no diere cumplimiento a la prestación de los servicios en los plazos estipulados en el Pliego de bases y Condiciones y en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del dos por ciento (2%) del valor total del servicio en demora, por fracción mayor de tres

(3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato. ----------

DÉCIMO CUARTA: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO.*** En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMO QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------
Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.----------
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------
   La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------
   Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------
   En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.----------
   La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una clásula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.----------

DÉCIMO SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.*** La vigencia del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012 o hasta la ejecución de las cantidades máximas, lo que ocurra primero en caso de no ejecutar el monto mínimo en el ejercicio fiscal 2012, la contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga del contrato, a fin de ejecutarlo en el siguiente ejercicio fiscal conforme Resolución DNCP N°1869/11.----------

DÉCIMO SEPTIMA: ***INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.*** El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, será causa de Rescisión del Contrato y llevará aparejada la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin desmedro de los procedimientos que el Contratante

pudiera incoar para perseguir las sanciones administrativas, civiles y penales que establezcan las disposiciones legales vigentes.----------

DÉCIMO OCTAVA: ***ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*** La Administración de los Servicios estará a cargo del Departamento Administrativo en conjunto con la Gerencia Administrativa Financiera.----------

DÉCIMO NOVENA: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS.*** El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.----------

VIGESIMA: ***SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.*** En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

VIGESIMO PRIMERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.*** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

En fe de lo expuesto, el Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 8 páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ
C.I.C. N° 2.957.648
COPY PRINTER

SRA. DORA INES PERROTTA
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID